Bogotá D. C., 8 de abril de 2021 PIV-IMS-20191810-0476

Señores
AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S.
Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio
Representante legal
Ciudad

Referencia: Contrato de obra 2019-1874

Asunto: Apremio - Frente de obra en estado de abandono - Transversal 42 x calle 12

Ingeniero Rosario:

Durante los seguimientos realizados por la interventoría al frente de obra de la transversal 42 x calle 12, en el cual se iniciaron actividades el 29 de marzo de 2021, se evidencia que las obras fueron suspendidas el 31 de marzo de 2021, una vez finalizó la actividad de perforación horizontal dirigida bajo la calle 12 en el costado oriental de la intersección.

Hoy, 8 de abril de 2021, el frente de obra no tenía avance adicional al descrito anteriormente; empero, los escombros generados por las excavaciones para las cajas de lanzamiento y recepción de las canalizaciones sin zanja ajustan una semana sin ser retirados y están obstaculizando parcialmente el trazado de la ciclorruta del costado oriental de la transversal 42. Adicionalmente, las protecciones implementadas en los vacíos producto de las excavaciones ya no se encuentran en su lugar, dejando de cumplir la función requerida, con alto riesgo para la integridad de los peatones que circulan por la zona.

Imagen 1. Obra en ejecución 31 de marzo de 2021



Fuente: PIV Ingeniería

Imagen 2. Obra en ejecución 31 de marzo de 2021



Fuente: PIV Ingeniería

Imagen 3. Frente de obra sin actividad 5 de abril de 2021



Fuente: PIV Ingeniería

Imagen 4. Frente de obra sin actividad 6 de abril de 2021



Fuente: PIV Ingeniería

Imagen 5. Frente de obra sin actividad 7 de abril de 2021



Fuente: PIV Ingeniería

Imagen 6. Frente de obra sin actividad 8 de abril de 2021



Fuente: PIV Ingeniería

De acuerdo con lo anterior, la interventoría exige, de manera perentoria, retomar las actividades de obra en este frente, con prioridad para la recolección de los escombros generados, proteger las excavaciones con sus respectivos cerramientos de aislamiento, mantenerlos en buen estado y plafonarlos en horarios no laborales.

La anterior exigencia es absolutamente independiente de la aprobación de las obras necesarias para la acometida eléctrica, la cual está supeditada a la viabilidad de conexión que expide Enel - Codensa E. S. P., la cual será dada a conocer por la Secretaría de Movilidad una vez cuente con ella.

Sin otro particular,

Ing. Jorge Enrique Garzón
Residente de interventoría de obra civil
PIV Ingeniería S. A. S.
Contrato de interventoría 2019-1810